

RESOLUCION 129/2023, de 11 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos de la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros y se publican las relaciones definitivas de participantes y de puntuaciones del concurso de traslados.

Mediante Resolución 226/2022, de 7 de octubre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito estatal para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución 13/2023, de 10 enero, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las relaciones provisionales de participantes y de puntuaciones en el concurso de traslados de ámbito estatal para el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Por Resolución 68/2023, de 6 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueba la adjudicación provisional de destinos de la convocatoria de concurso de

traslados de ámbito estatal para el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros y se publican las relaciones de participantes y de puntuaciones utilizadas para efectuar dicha adjudicación provisional de destinos.

Consideradas, en su caso, las reclamaciones y renuncias presentadas frente a la adjudicación provisional, procede aprobar la adjudicación definitiva de los destinos que corresponden a las personas concursantes con arreglo a las peticiones de las personas participantes, a las puntuaciones definitivas obtenidas según el baremo y a lo dispuesto en la convocatoria.

Igualmente, de acuerdo con la base Decimocuarta de la convocatoria, procede hacer pública dicha adjudicación definitiva de destinos en la página web del Departamento de Educación [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es). Con la publicación de esta Resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, los destinos adjudicados en el concurso de traslados se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra.

Por otro lado, mediante Resolución 273/2022, de 19 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las instrucciones para la adjudicación de destinos provisionales, en prácticas y en comisión de servicios del personal funcionario docente no universitario, el nombramiento de cargos directivos y el procedimiento de

solicitud de reducciones de jornada del personal docente para el curso escolar 2023-2024.

Su Base III señala que "el personal funcionario docente no universitario y el personal laboral fijo y con contrato laboral indefinido dependiente orgánica y funcionalmente del Departamento de Educación que desee solicitar una reducción de jornada o una prórroga de la que viniera disfrutando, para el curso escolar 2023-2024, deberá comunicarlo al Servicio de Régimen Jurídico de Personal antes del día 31 de marzo de 2023."

"Quienes resulten adjudicatarios de un nuevo destino definitivo con posterioridad a dicha fecha, dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Departamento de Educación de la resolución definitiva de la convocatoria del concurso de traslados, para solicitar una reducción de jornada o una prórroga de la que vinieran disfrutando. En el mismo plazo se podrá renunciar a la solicitud presentada, en su caso, antes del día 31 de marzo de 2023."

Por su parte, el apartado 6.6 de la Base I de la citada Resolución señala, respecto de las comisiones de servicios por cuidado de hijo o hija menor, que el personal funcionario que haya obtenido destino en el concurso de traslados y aquel cuyo hijo o hija haya nacido con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior podrán solicitar la citada comisión de servicios en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueba la

adjudicación definitiva de la convocatoria del concurso de traslados.

En consecuencia, procede establecer el plazo comprendido entre el día 15 y el 17 de mayo de 2023, ambos inclusive, para que el personal funcionario docente pueda solicitar reducciones de jornada y comisiones de servicios por cuidado de hijo o hija menor y, en su caso, renunciar a las solicitadas con anterioridad.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Aprobar la adjudicación definitiva de destinos de la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal del personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros, aprobada por Resolución 226/2022, de 7 de octubre, de la Directora del Servicio Selección y Provisión de Personal Docente.

Las relaciones de destinos adjudicados en la resolución definitiva de la convocatoria figuran como Anexo I de la presente Resolución.

2º. Aprobar las relaciones definitivas de participantes y de puntuaciones en el concurso de traslados de ámbito estatal del personal funcionario perteneciente al Cuerpo de

Maestros, que se contienen en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

Anexo II: Relación de participantes en el concurso de traslados, con expresión de la puntuación que les corresponde en aplicación del baremo de méritos.

Anexo III: Relación de participantes que se acogen al derecho preferente en el concurso de traslados.

Anexo IV: Relación de excluidos de la convocatoria de concurso de traslados, señalando el motivo de exclusión.

Anexo V: Relación de excluidos del ejercicio del derecho preferente, señalando el motivo de exclusión.

3º. Aprobar como Anexo VI de la presente Resolución la relación de concursantes que, habiendo participado con carácter voluntario, han renunciado a su participación en el concurso de traslados en el plazo concedido a tal efecto.

4º. El profesorado que, estando obligado a participar en el presente concurso de traslados, no haya obtenido destino definitivo, estará obligado a participar en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un destino definitivo.

5º. Los destinos adjudicados mediante la presente Resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas. La toma de posesión de los mismos tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2023,

fecha en que tendrá efectos administrativos y económicos, cesando en el de procedencia el día 31 de agosto de 2022.

No obstante, el personal docente que obtiene un nuevo destino en virtud de la presente Resolución deberá permanecer en su centro de origen, si así lo determina el Departamento de Educación, hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso.

6º. Quienes en virtud de la presente resolución del concurso de traslados reingresan al servicio activo deben tramitar personalmente su alta en la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

7º. El plazo para retirar la documentación acreditativa de los méritos presentados en esta convocatoria de concurso de traslados se anunciará en la web del Departamento de Educación: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es).

8º. El personal funcionario docente dispone de un plazo comprendido entre el día 15 y 17 de mayo de 2023, ambos inclusive, para solicitar una reducción de jornada o una prórroga de la que vinieran disfrutando, o bien para renunciar a la solicitud que presentaron con anterioridad.

Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, el personal funcionario docente que haya obtenido destino en el presente concurso de traslados y aquel cuyo hijo haya nacido con posterioridad al día 6 de febrero de 2023 podrá solicitar comisión de servicios por cuidado de hijo o hija menor, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la Resolución 273/2022, de 19 de diciembre, de la Directora del

Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente. Igualmente, en este plazo se podrá renunciar a la solicitud de comisión de servicios por cuidado de hijo o hija presentada con anterioridad.

9º Publicar en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es), el día 12 de mayo de 2023, la siguiente documentación:

- la adjudicación definitiva de destinos a que se refiere el apartado 1º de la presente Resolución.

- las relaciones definitivas de participantes y de puntuaciones en el concurso de traslados, así como las renuncias, a que se refieren los apartados 2º y 3º de la presente Resolución.

- las Actas de resolución de las reclamaciones y subsanaciones correspondientes al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente y la elaborada por la Comisión de valoración número 1.

10º. Ordenar la publicación de los destinos adjudicados en el concurso de traslados en el Boletín Oficial de Navarra.

11º. Contra la presente Resolución y sus Anexos puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de

Navarra, siempre y cuando la plaza objeto del recurso pertenezca a esta Administración Educativa.

Si no pertenece a esta Administración Educativa, los recursos deberán dirigirse y ser resueltos por la Administración educativa a la que pertenezca la plaza objeto del recurso.

12º. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a Secretaría General Técnica, a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a la Sección de Plantillas del Servicio de Gestión de Personal Temporal, a la Sección de Control Administrativo del Servicio de Régimen Jurídico de Personal y al Servicio de Estudios Económicos y Nóminas, a los efectos oportunos.

Pamplona, once de mayo de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

Amalia Cuartero Arteta

